

PL 663, 684
sobre 28
vence 6/1/22

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL 9 DE DICIEMBRE EN
CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE AYACUCHO, QUE
CONSOLIDÓ LA INDEPENDENCIA DE AMÉRICA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar el 9 de diciembre como día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas.



Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Ley 24682

Modifícase el artículo 2 de la Ley 24682 en los siguientes términos:

“**Artículo 2.-** Declárase el 9 de diciembre día feriado nacional en todas las entidades e instituciones públicas del país por conmemorarse la Batalla de Ayacucho, que consolidó la independencia de América”.



Artículo 3. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 713

Modifícase el artículo 6 del Decreto Legislativo 713 en los siguientes términos:

“**Artículo 6.-** Son días feriados los siguientes:

- Año Nuevo (01 de enero)
- Jueves Santo y Viernes Santo (movibles)
- Día del Trabajo (01 de mayo)
- San Pedro y San Pablo (29 de junio)
- Fiestas Patrias (28 y 29 de julio)
- Santa Rosa de Lima (30 de agosto)
- Combate de Angamos (08 de octubre)
- Todos los Santos (01 de noviembre)
- Inmaculada Concepción (08 de diciembre)
- Batalla de Ayacucho (09 de diciembre)
- Navidad del Señor (25 de diciembre)”.





Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinituno.



Maria Carmen Alva Prieto
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República



Lady Mercedes Camones Soriano
LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA